



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

**Radicado:** 2021-00970

**Asunto:** Incorpora y requiere

Debido al escrito allegado, encuentra el Despacho que la parte actora allegó envío de notificación por aviso de los demandados, **Cristian Camilo Vargas Navales y José Álvaro Ruiz Gutiérrez**, lo que al momento de verificar dicha información se encuentra que **no se aportó la copia de la providencia a notificar**, por lo tanto, deberá allegar al proceso dichos documentos, los cuales deben estar debidamente cotejados con sello y número de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

### Notifíquese y Cúmplase

CAR

  
**Juliana Barco González**  
Juez

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b></p> <p><i>Medellín, 14 marzo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.</i></p> <p>_____ Secretarín</p>
---

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff83995667c51019c03cd5e286100e3e73047f1d9a39f13fe1f38833c523774**

Documento generado en 11/03/2022 02:22:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**